

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 21 DE MARZO DEL 2018. NUM. 34,598

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 84-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 240-89, se instituyó un régimen de condecoraciones por parte del Congreso Nacional, a efecto de ejercer esta atribución, entre las que destaca la “**GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO**”, para personalidades nacionales y extranjeras que se hayan destacada en el desempeño de funciones públicas, con alta inspiración patriótica y una integridad ética y moral orientada por los valores establecidas en nuestra Constitución.

CONSIDERANDO: Que el Abogado **AMADO H. NÚÑEZ**, se desempeñó de manera destacada en tres oportunidades como Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social a lo largo de su vida, desarrolló una destacada labor académica en los distintos niveles educativos, habiéndolo sido maestro destacado en la Facultad de Ciencias Jurídicas Sociales y tuvo relevante participación en la creación del Banco de los Trabajadores, así como el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 31) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, crear o suprimir empleos y decretar honores pensiones, por relevantes servicios a la patria.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 84-2017	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 031-2018	A. 2 - 4
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL Acuerdo S.D.N. No. 006-2018	A. 5 - 11
AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 8

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar al Abogado **AMADO H. NÚÑEZ**, la Condecoración en el Grado de “**GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO**” de este Congreso Nacional, en reconocimiento de sus sobresalientes méritos profesionales y personales, puestos al servicio del pueblo hondureño.

ARTÍCULO 2.- El otorgamiento de la Condecoración indicada, debe efectuarse en ceremonia especial en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, conforme el protocolo correspondiente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, en el Centro de Convenciones del Hotel Jicaral, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre de 2017

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MARÍA DEL CARMEN NASSER DE RAMOS

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 031-2018

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO**

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como el Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 y reformado por el Protocolo de Guatemala del 29 de octubre de 1993;

CONSIDERANDO: Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, establece en su ordinal Primero, que tiene como uno de sus objetivos principales establecer el marco jurídico que permita, de manera gradual y progresiva, a las Repúblicas de Guatemala y de Honduras, establecer una Unión Aduanera entre sus territorios, de manera congruentes con los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL